

## Una Ley para disminuir la contaminación lumínica en Navarra

El día 27 de octubre de 2005 el parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de "ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno". Con ello se intenta "minimizar la alteración de los ciclos biológicos de los seres vivos, minimizar igualmente el resplandor luminoso nocturno y conseguir la máxima eficiencia energética".

La tramitación de esta Ley Foral ha sido seguida con gran interés por la Sociedad de Ciencias Naturales Gorosti y otras asociaciones o entidades, con las que hemos trabajado conjuntamente, que son:

- Planetario de Pamplona
- Agrupación Navarra de Astronomía
- Observatorio Astronómico de Guirguillano
- Asociación contra la Contaminación Lumínica Cel Fosc
- Profesores de la Universidad Pública de Navarra.

Desde hace varios años hemos intentado transmitir nuestra preocupación por los problemas que produce la contaminación lumínica en el medio ambiente nocturno y en la visión del cielo estrellado. Es un buen momento para hacer balance del trabajo realizado:

- en los años 1996 y 1997, cuando todavía el concepto de contaminación lumínica era novedoso en Navarra, Gorosti envió un escrito a los principales ayuntamientos solicitando la adopción de criterios medioambientales en el alumbrado público.

- en 1996 el primer artículo publicado en Navarra sobre el impacto de la iluminación nocturna artificial posiblemente

te fue el de la revista "Cuadernos de Ciencias Naturales Gorosti" (al que siguió otro: ver números 12 y 17 de la revista).

- en 1997 se aprueba el Plan Especial del Parque de los Llanos en Estella. A sugerencia nuestra las ordenanzas reguladoras establecen que "se utilizarán siempre pantallas que impidan la dispersión de la luz hacia el cielo por encima del nivel del horizonte". Representa, por tanto, la primera normativa navarra que tiene en cuenta los criterios ambientales.

- en 1997 Gorosti y la Asociación Navarra de Astronomía presentaron sugerencias al Plan Municipal de Pamplona, en el capítulo de ordenanzas de iluminación, que en parte fueron aprobadas.

- en noviembre de 2002 la parlamentaria foral Sra. D<sup>a</sup> Milagros Rubio presentó una propuesta de Ley Foral de ordenación del alumbrado nocturno para la protección del medio nocturno. La iniciativa legislativa suscitó ilusiones entre las asociaciones arriba indicadas pero finalmente no prosperó (se convocaron elecciones y hubo renovación del Parlamento).

- el 7 de Junio de 2005 se citó a una comisión de trabajo del Parlamento de Navarra a la Asociación Navarra de Astronomía, a la Sociedad de Ciencias Naturales Gorosti y a la Asociación contra la Contaminación Lumínica-CelFosc. En esta comisión se presentó a los parlamentarios una visión de la problemática generada por una iluminación deficiente, y se hicieron sugerencias concretas a determinados artículos de la propuesta de Ley.

- en septiembre de 2005 una representación parlamentaria acudió al Planetario de Pamplona, invitada por su director-gerente, a una sesión informati-

va sobre contaminación lumínica con un audiovisual –un buen trabajo de Carlos Herranz y Fernando Jauregui– proyectado en la cúpula del Planetario.

Por tanto, valoramos muy positivamente el que haya una regulación para todo el territorio navarro mediante la Ley Foral de ordenación del alumbrado que se acaba de aprobar. La ley establece una zonificación en función de la vulnerabilidad a la contaminación lumínica, en la que los espacios naturales y rurales sólo admiten un brillo reducido. Otro aspecto interesante es que prohíbe de hecho las farolas tipo “globo” clásico (es decir, las nuevas deberán presentar opaco internamente la parte superior). De este modo se dirige la luz hacia el suelo y no hacia el cielo.

Nos habría gustado, no obstante, contar con una ley que hubiera posibilitado más la contemplación del cielo estrellado y la no perturbación de los ciclos biológicos (fauna nocturna principalmente), en lugar de centrarse más en reducir el

consumo de energía. Así, uno de los puntos que hemos propuesto –sin poder conseguirlo plenamente– es la utilización de luminarias correctamente apantalladas que impidan por completo la dispersión de la luz hacia el cielo por encima del nivel horizontal (solicitamos restringir al 0% el flujo de hemisferio superior en las nuevas luminarias). Y otro aspecto discutible es la propia zonificación comentada para la Comunidad Foral dado que, a nuestro parecer, debido al pequeño tamaño de Navarra en este sentido, es inevitable la invasión de luz desde zonas más iluminadas a otras más protegidas. De cualquier manera, manifestamos nuestro reconocimiento al Parlamento de Navarra por el consenso y la labor realizada en esta Ley Foral, y esperamos que ésta sea un punto de partida para resolver la contaminación lumínica.

Para finalizar esta nota sólo nos queda recalcar la inestimable colaboración de Carlos Herranz y Fernando Jauregui en toda esta etapa.



Fotos cedidas por Fernando Jauregui

**Ejemplo de adecuada corrección de luminarias:** Las dos fotografías, desde aproximadamente la misma situación, muestran la iluminación de una chimenea (Volkswagen, en Pamplona) antes y después de Octubre 2005, fecha en la que se hizo una corrección. En la foto de arriba la iluminación provocaba una fuerte contaminación lumínica. En la segunda se ha evitado la iluminación del cielo nocturno y, desde la distancia, se ven únicamente las balizas superiores. En ambas fotos aparece a la izquierda, fuera de las instalaciones, una farola con luminaria incorrecta.